EL COMERCIO

La nueva consulta

Juan Falconi Puig

oda consulta popular es válida, pues implica la manifestación directa del pueblo que es quien, teniendo la soberanía, generalmente sólo puede manifestarla a través de delegados o representantes, en la versión moderna de la democracia ejercida de manera representativa.

La consulta directa al elector le permite el más puro ejercicio democrático, en consideración a que ya no puede darse, como antiguamente, la reunión de todo el pueblo en la plaza principal para debatir y decidir sobre los principales temas que interesan a la comuhidad.

Tampoco debe confundirse la respuesta que se dé a la consulta popular como un respaldo o rechazo al Gobierno de turno y muy particularmente, en un caso como el actual, cuando tenemos un Gobierno en el último año de su período constitucional, sin partido ni sucesor político alguno que pueda beneficiarse ni reclamar para sí la buena o mala administración que, además, es más mala que buena. De ahí que lo procedente será independizar totalmente el hecho de ser el Gobierno quien convoca la consulta, de la conveniencia u oportunidad de la misma.

De otro lado, si bien son muchas preguntas (10) y estas a su vez un tanto extensas, debemos recordar que esto se hace necesario ante la inoperancia de un Congreso que no pudo reformar la Constitución en los distintos aspectos que reclama todo el país, la mayoría contenidos en las preguntas materia de la consulta. Pero si las preguntas son diez, y extensas, debemos recordar que en 1978 se convocó a un plebiscito

por el cual se sometió a la aprobación del pueblo dos proyectos de Constitución, esto es dos textos constitucionales completos: el correspondiente a la Constitución de 1945 reformada; y, el del nuevo proyecto de Constitución.

A esa época se hizo una gran campaña a favor del voto nulo, como un rechazo a la dictadura gobernante y el resultado fue que obtuvo mayor votación el nuevo proyecto de Constitución. Si la campaña se hubiese hecho por la Constitución de 1945 reformada, que era un texto bastante mejor, coherente y consistente que el texto constitucional que ahora nos rige y aquel hubiese obtenido más votos en el plebiscito de ese entonces, de seguro que nos habríamos evitado una serie de conflictos jurídico-políticos que, a partir de la vigencia de la Constitución actual, hemos sufri-

Insistiendo en que debe independizarse el apoyo a un régimen con la respuesta a la consulta, necesario es señalar que la anterior que convocó este Gobierno en agosto del año pasado, fue el antecedente para que se produzca la reforma constitucional de enero de 1995; y, si ahora es necesario la nueva consulta para adelantar las impostergables reformas constitucionales que el país requiere, pues, hay que apoyarla y educar e instruir a los electores sobre el sentido que creemos debe darse a las respuestas, explicándole las razones para ello, única manera de comprometerlos directamente con las principales decisiones políticas, y las indispensables reformas constitucionales.